ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	
N° DE CONTRATO	070 de 2023.
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA"
CONTRATISTA	M&A ASESORES Y CONSULTORES S.A.S R/L ANDRES FELIPE CHACON DIAZ
VALOR	**TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE ($31.375.944,6)**
DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo de Veinte (20) días. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: cubre a la Entidad contra los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados por el contratista garantizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante o las pactadas en el contrato o documento que dio origen a la póliza; por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo de veinte (20) días.
DATOS DE LA POLIZA ALLEGADA	
No DE PÓLIZA:	11-46-101038909
No DE ANEXO:	0
EXPEDICIÓN:	Bogotá, 14 de agosto de 2023.
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S
TOMADOR:	M&A ASESORES Y CONSULTORES S.A.S
ASEGURADO:	INSTITUTO TERMAL DE PAIPA I.T.P
VALOR ASEGURADO:	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($31.375.944).

CONCEPTO:	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	
	DESDE	**HASTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
Cumplimiento:	14/08/2023	13/01/2024	10%	$3.137.594

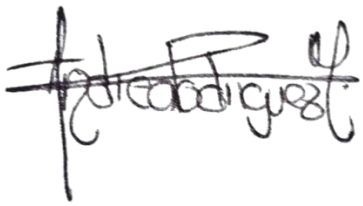
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes,		14/08/2023	13/01/2024	10%	$3.137.594

En virtud de lo dispuesto en decreto 1082 de 2015, se verifico que la póliza 11-46-101038909 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato.

Igualmente, la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficiencia jurídica.

Esta garantía deberá ser reestablecida o ampliada en caso de que se presente alguno de los casos establecidos en el artículo 2.2. 1.2.3.16 del decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente Acta, a los ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés.



G. ANDREA RODRIGUEZ MORENO
Jefe de Oficina Administrativa